



**Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones.  
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
25 de febrero de 2014.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Compañeras, compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito a la Diputada Ana María Boone Godoy y al Diputado Samuel Acevedo Flores pasen a esta mesa para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico se sirvan confirmar su asistencia. Pido a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva verificar el número de Diputadas y Diputados presentes para el desarrollo de esta sesión, informándose que la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz y los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal y Edmundo Gómez Garza no asistirán a esta sesión por causa de fuerza mayor.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, están 21 integrantes de la Legislatura por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**Orden del día de la Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.**

**25 de febrero de 2014.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:
  - A.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia educativa, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.
- 6.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto y ruego al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:**

**Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: Son 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 13 MINUTOS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2014, Y ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE HABIENDO QUÓRUM, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBEN EN LA MISMA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE DEPORTE Y JUVENTUD, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

4.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 330 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 25 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 39 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA

SESIÓN SOLEMNE, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “150 ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, EN EL QUE SE DISPUSO QUE COAHUILA RESUMIERA SU CARÁCTER DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO Y QUEDARA SEPARADO DEL DE NUEVO LEÓN”, ASIMISMO, INFORMÓ QUE AL TÉRMINO DE DICHA SESIÓN SOLEMNE SE LLEVARÍA A CABO LA SESIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE FEBRERO DE 2014.**

**DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTE.**

**DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.  
SECRETARIO.**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.  
SECRETARIO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**  
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**  
**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**  
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Le solicito al Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores, que se sirva dar segunda lectura a una Iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia educativa, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado. Tiene el uso de la palabra Diputado.

**Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:**  
Con su permiso, Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, la Constitución Política establece en su artículo 3º, que todos tienen derecho a recibir educación. Ahí mismo se expresan sus fines y los principios que deben regirla.

Para que las y los mexicanos reciban una educación que satisfaga los fines y principios establecidos por la norma constitucional, es de suma trascendencia la calidad en ésta.

La calidad en la educación existe en la medida en la que los alumnos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios legales. Esto también incluye la alimentación suficiente, conforme a los estándares internacionales, así como la utilización de los nuevos instrumentos del desarrollo científico y tecnológico durante su formación.

Se han realizado avances para robustecer las políticas educativas e impulsar el desarrollo social, pues la educación que se proporciona ha de estar a la altura de los requerimientos que impone nuestro tiempo y que sea además una educación inclusiva que conjugue la equidad con la calidad para lograr una mayor igualdad de oportunidades para todos.

Sin embargo, el mejoramiento en la calidad educativa ha recorrido diversos caminos, entre ellos el lograr acuerdos entre el Ejecutivo Federal y los ejecutivos estatales.

Derivado de esos acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México, se fijaron acciones importantes en temas de alta relevancia para el país, entre ellos se encuentra la Reforma Educativa, la cual se inició con la aprobación de la reforma constitucional de los artículos 3º y 73 misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, la cual elevó a rango constitucional la educación de calidad, como un derecho humano de todas y todos los mexicanos que habitan nuestro territorio.

El derecho humano a una educación de calidad una vez contemplado en nuestra Carta Magna, diversos instrumentos internacionales que ha suscrito nuestro país en la materia y diversos estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), mencionan que el objetivo principal es potenciar las capacidades intelectuales de los y las estudiantes que forman parte del Sistema Educativo Nacional, en un ámbito de igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Dentro de las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Federal ha trazado diversas líneas de acción para alcanzar una educación de calidad, como la base fundamental para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su calidad de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades, entre las cuales podemos destacar la profesionalización docente.

En este tenor, el 11 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y los decretos por los que se expiden la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la evaluación de la Educación, mismas que disponen en sus artículos transitorios que los gobiernos estatales deberán armonizar su legislación y demás disposiciones aplicables.

Que para esta administración que encabezo, es importante lograr fortalecer y estrechar los vínculos de coordinación y colaboración entre los diversos niveles de gobierno, con el propósito de sumar esfuerzos y vincular tareas que den como resultado una acción gubernamental más eficaz.

Acorde con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza 2011-2017, en su objetivo 3.5 “Educación para la vida”, establece consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social del estado. Para lograrlo, es necesario adecuar el marco jurídico y normativo del sistema educativo estatal a las actuales circunstancias sociales, así como fomentar la profesionalización del personal docente y directivo para el mejor desempeño de sus funciones. Aunado a eso, estimular la

participación activa de las madres y los padres de familia en la tarea educativa, y su corresponsabilidad en las acciones que se determinen para el desarrollo integral del alumno.

Es impostergable el hecho de fortalecer las políticas ya existentes e impulsar las requeridas para posibilitar los cambios necesarios en la educación, y acordes a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, es necesario incluir en nuestra Constitución Local las disposiciones que permitan dotar al Sistema Educativo de elementos que mejoren y aseguren la superación de los obstáculos que lo limitan.

Por lo anteriormente descrito, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos transitorios ya mencionados, además de considerar de suma importancia y beneficio el contenido de las propuestas legislativas en materia educativa y de desarrollo de nuestras niñas y niños coahuilenses, presentamos ante esta Legislatura, para su análisis, estudio y, en caso de así considerarlo, su aprobación, la presente iniciativa de:

## **DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.-** Se reforman el primer y segundo párrafos del artículo 118 y el artículo 119 y se adicionan los párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

### **Artículo 117. ....**

El ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación propondrá y en su caso aplicará los planes y programas de estudio de educación preescolar primaria, secundaria y normal previamente determinados por la federación.

Por lo que respecta al nivel bachillerato, la autoridad educativa estatal regulará en coordinación con la autoridad educativa federal los planes y programas de estudio, una vez establecido el marco curricular común.

Se garantizará el derecho a la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, así mismo gozarán de las prerrogativas que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

A fin de garantizar la idoneidad de los docentes y los directivos, el ingreso al servicio profesional y la promoción a cargos con función de dirección o de supervisión en la educación básica y media que imparta el Estado, se realizará mediante concursos de oposición, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias.

El ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional se realizarán mediante evaluaciones obligatorias que garantizarán los conocimientos y capacidades que correspondan, y con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la presente Constitución, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá las facultades de realizar las adecuaciones legales relacionadas con el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del personal docente, directores, supervisores así como los asesores técnicos pedagógicos en la educación básica y media superior que imparta el Estado.

**Artículo 118.-** El Estado y los municipios prestarán los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, estos niveles educativos serán obligatorios.

La educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria y media que impartan el Estado y los municipios en establecimientos sostenidos por recursos públicos será gratuita, de calidad y tenderá a

desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

...

...

...

**Artículo 119.-** Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que este artículo se refiere.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de febrero de 2014.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Cumplida la segunda lectura de esta iniciativa, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Simón Hiram Vargas Hernández:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Cumplida la segunda lectura de la anterior Iniciativa de reforma constitucional, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y dictamen.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 13 con 50 horas del día 25 de febrero del año 2014, se da por concluida esta Novena Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado y se cita a las Diputadas y los Diputados a la Décima Sesión de este Período Extraordinario de Sesiones que se celebrará a las 10:30 horas de mañana, miércoles, 26 de febrero 2014.

Muchas gracias.